

SDJ 71726

Bogotá D. C., 21 de noviembre de 2022

Señor
NELSON FERNANDO RUIZ VARGAS
Contratista
Publicar en página WEB
Pasto - Nariño

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN) y la Resolución 3497 de noviembre 10 de 2021 del Instituto Nacional de Vías, quien como ente público, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud del incumplimiento del contrato No. 3622 de 2005, con resoluciones Nos. 02438 de 04/06/2010 y 06238 de 07/11/2008, próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 24.928.169) Moneda Corriente.**

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

SDJ 71726

Finalmente, si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 2 de diciembre de 2022 a esta entidad, a través de los correos electrónicos: atencionciudadano@invias.gov.co ; mmonroy@invias.gov.co y hfiallo@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,



JUAN GABRIEL DURAN SANCHEZ
Subdirector Defensa Jurídica

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: HERNANDO FIALLO LASPRILLA

Reviso: MABEL CECILIA MONROY GARCIA